

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0029-2022/SBN-OAF

San Isidro, 09 de Setiembre de 2022

Visto, Memorándum N° 02198-2022/SBN-DGPE-SDDI de fecha 28 de junio de 2022, Memorándum N° 00400-2022/SBN-OAF-SAT de fecha 06 de julio de 2022, Informe N° 101-2022/SBN-OAF-SAT de fecha 18 de agosto de 2022, S.I. N° 13874-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, S.I. N° 19541-2022 de fecha 22 de julio de 2022, S.I. N° 20228-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante S.I. N° 13874-2022 el señor Andres Usca Chacca remitió la Carta N°025-2022-INVERSIONES NOE/AUCH dirigida a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales solicitando el trámite para arrendamiento o venta directa de terreno eriazos en la provincia de Huaral, para lo cual adjuntó comprobante de depósito bancario de fecha 12 de enero de 2022 por el monto de S/9,730.00 (Nueve Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 02198-2022/SBN-DGPE-SDDI, la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario solicitó información en relación al pago de tasa efectuado por el señor Andres Usca Chacca por la suma de S/9,730.00 (Nueve Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), del cual advierte que se encuentra consignado el código N° 05613 asociado al procedimiento de subasta pública, arrendamiento y venta directa; para tal fin se dirigió al Sistema Administrativo de Tesorería para que, en el marco de sus competencias de conformidad con el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, cumpla con informar el procedimiento y concepto asociado al citado comprobante de depósito bancario realizado;

Que, mediante el Memorándum N° 00400-2022/SBN-OAF-SAT, el Sistema Administrativo de Tesorería atendió la solicitud de información y confirmó que el importe de S/9,730.00 (Nueve Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles) ingresó por la recaudación Págalo con el código N° 05613 en la cuenta corriente de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; indicando que, tras comunicación con el señor Andres Usca Chacca, este último manifestó desconocer el motivo específico que dio origen al pago debido a que el trámite respectivo fue realizado por su abogada, con la cual ya no mantiene relación laboral actualmente;

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica> En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 2G75976551

Que, mediante S.I. N° 19541-2022, el señor Andres Usca Chacca presentó la Carta N°030-2022-/AUCH y solicitó la devolución de tasa pagada por concepto de subasta pública, arrendamiento y venta directa con código N° 05613 puesto que por mala asesoría de su abogada realizó el pago de manera indebida por la suma de S/9,730.00 (Nueve Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles) efectuado el 12 de enero de 2022;

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2022, en aplicación del numeral 6.1.1 de la Directiva N° DIR-00004-2022/SBN-OAF "*Disposiciones para la devolución de tasas correspondiente a pagos en exceso o indebidos realizados por los administrados a favor de la SBN*" aprobada con Resolución N° 0069-2022/SBN-GG de fecha 01 de julio de 2022, el Sistema Administrativo de Tesorería solicitó al señor Andres Usca Chacca subsanar la documentación de la S.I N° 19541-2022 con la presentación del Anexo N° 3 Formato de Solicitud de Devolución;

Que, mediante el S.I N° 20228-2022 del 02 de agosto de 2022, el señor Andres Usca Chacca presentó la Carta N°032-2022-/AUCH adjuntando el Anexo N° 3 requerido y solicitó la devolución de tasa pagada por concepto de subasta pública, arrendamiento y venta directa con código N° 05613 de fecha 12 de enero de 2022 realizado de manera indebida;

Que, en el numeral 1.5 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°031-2014-EF/52.03 sobre devolución de recursos a la Cuenta Única del Tesoro – CUT establece: "*La devolución de los recursos que según lo establecido por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, hubieran sido trasladados erróneamente a la CUT, o que con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, podrán ser atendidos por la Dirección General del Tesoro Público, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 72° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias*";

Que, en el numeral 72.2 del Artículo 72 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R. D N°002-2007-EF-77.15, prescribe lo siguiente: "*Para la devolución de los fondos pertenecientes a las Unidades Ejecutoras o Municipalidades que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha de depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho, precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público*";

Con el visado del Sistema Administrativo de Tesorería; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el derecho de devolución a favor de **Andres Usca Chacca** que se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta por el importe de S/9,730.00 (Nueve Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles); el cual fue depositado en la Cuenta Única del Tesoro Público, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Solicitar a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el extorno de los S/ 9,730.00 (Nueve Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), con cargo a la Cuenta Única del Tesoro – CUT ya la respectiva Asignación Financiera de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 3.- Autorizar que el monto a extornar, ascendente a la suma de S/9,730.00 (Nueve Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), sea devuelto a la Cuenta Bancaria autorizada por el administrado a nombre de Inversiones y Servicios Generales Noe E.I.R.L. identificada con RUC N° 20602618499 según Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, a través de depósito bancario y según la Cuenta Bancaria y/o Código de Cuenta Interbancaria (CCI) que también se detalla en el referido Anexo.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Sistema Administrativo de Tesorería y Contabilidad, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

SAT

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PLIEGO: 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
EJECUTORA 204 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ANEXO 01

DEVOLUCIÓN DE PAGO DEPOSITADO EN LA CUT DE LA SBN

ÍTEM	USUARIO	REFERENCIA DE ORIGEN		REFERENCIA DE DESTINO			IMPORTE A DEVOLVER S/
		N° DEL T-6	FECHA DE T-6	BANCO	CUENTA CORRIENTE	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA	
1	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	22000057 4	24/02/2022	BANCO BBVA PERU	0011-02730100028498	01127300010002849802	S/ 9,730.00
						Total	S/ 9,730.00